

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0001428

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CALBAN SEIS S.A.;

QUE el señor William Maurice Guim Bastidas, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Andrade, ha presentado copias de dicha escritura; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía CALBAN SEIS S.A., se fije en la cantidad de CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON de acciones de CIEN SUCRES cada una; y, b) el aumento de capital suscrito por CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SUCRES dividido en CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES acciones de CIEN SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

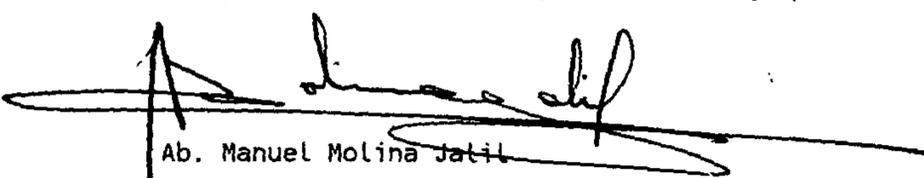
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de Julio de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 ABR 1994

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
WML.MAM  
DL.WML  
EXP. No. 44.957-87

Queda inscri-

ta esta Resolución a foja 11.307, Número 1.416 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.085 del Repertorio. Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 36.286 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos noventa i cuatro. El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

